

CIRCULAR 287

**AVALIAN: Nuevo modelo de recetario**

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, incorporó el uso de un nuevo modelo de Recetario, el cual es utilizado para los programas: “Anticoncepción, diabetes, discapacidad y patologías crónicas”. La particularidad de dicho recetario es que se emite a través de la plataforma Amanda, la cual está plasmada en el pie del mismo, como se observa en la imagen del recetario incluido en la Norma de Atención. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 288

**PAMI: Recetarios psicotrópicos**

Ante reiteradas consultas sobre la dispensa de psicotrópicos, transcribimos la respuesta enviada por la COFA:

*“...enviamos el último comunicado que hemos recibido por parte de PAMI, en el cual indica que para la presentación de las recetas Psicotrópicas es válido el formato de **receta digital**:*

*Atento a las consultas recibidas acerca del correcto acondicionamiento para el envío a digitalizadoras de las recetas de psicotrópicos envío nuevamente la forma correcta de acondicionar las mismas para su presentación al cobro:*

- **Pueden enviar la receta impresa Y/O la OPF (tanto uno como otro son válidos para presentar al cobro).**
- *Deben constar los datos de quien retira los medicamentos.*
- *No es necesario el envío del ticket fiscal o copia de la factura.*
- *El comprobante de autorización (OPF) debe contener al menos 1 código de barra que identifique al número de receta y/o al número de la autorización. Recomendamos evitar el uso de papeles y/o tintas que se borren fácilmente.*
- *Tanto los códigos de barra como las firmas y sellos deben estar SIEMPRE VISIBLES (corroborar que no se encuentren tapados).*
- *No deben contener elementos metálicos (broches, clips, etc.)*
- *Deben usar sólo pegamento en barra.*

*El INSSJP ha decidido eliminar como requisito obligatorio la presentación del tique fiscal o copia de la factura....”*

## CIRCULAR 289

### **PAMI: Incremento en el precio del PVP**

La CoFA informó que a partir de la hora 00.00 del 1º de septiembre 2022 el Pami incrementó el Precio PAMI en un 6,52%, sobre el precio vigente al 31 de agosto 2022.

## CIRCULAR 290

### **Asoc. Mutual Trabaj. Municipales BONAERENSES: Cambios en la Norma de Atención**

A partir del día 1º de Septiembre, la Obra Social **cortará** los servicios a los beneficiarios que trabajan en la Municipalidad de La Plata, por lo que solicitamos verificar tal condición en el recibo de sueldo.

También, a partir del día 1º de Septiembre, la Obra Social da el Alta a los beneficiarios de la localidad de Presidente Perón. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

## CIRCULAR 291

### **FEDERADA SALUD: Cambios en la Norma de Atención - Recordatorio**

Recordamos que, a partir del día de la fecha, entrarán en vigencia los cambios en la Norma de Atención, detallados a continuación:

- Todas las recetas, excepto las que cuentan con autorización, se deberán validar en el “Plan General”, donde el sistema de validación emitirá la cobertura correspondiente.
  - Las recetas Autorizadas se deberán validar a través del Plan “Declaración de dispensa”.
- Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

## CIRCULAR 292

### **FAMYL SALUD: Cambios en la Norma de Atención**

La Obra Social informa que, a partir del día lunes 5 de Septiembre, entrarán en vigencia los cambios en la Norma de Atención detallados a continuación:

- Unificación de planes del segmento ambulatorio y tratamiento prolongado, quedando los planes 1 y 2 con sus respectivos porcentajes.
  - Se agregó un Rp, quedando 3 Rp por receta.
  - Todo Producto con un precio de venta al público superior a \$8.000-, deberá tener autorización de la Obra Social.
- Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

## CIRCULAR 293

### **HOSPITAL AUSTRAL SALUD: Planes Autorizados – Recordatorio**

Recordamos que solamente se deberá validar en los Planes Autorizados las recetas que cuenten con autorización. Si se validan recetas en alguno de estos planes, que no cuenten con la autorización, las mismas serán *debitadas*.

Las recetas que no estén autorizadas se deberán validar según el plan correspondiente del afiliado. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

**M.P.N (Medicamentos de Primer Nivel): Nuevos modelos de recetas**

Se informa que, a partir del día 1º de Septiembre, entran en vigencia los modelos de recetas detallados en la Norma de Atención. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

## CIRCULAR 295

**UNIÓN PERSONAL: Co-seguro Bono U.P.C.N. – Recordatorio**

Ante débitos recibidos recordamos que, al momento de la dispensa del Bono UPCN, se deberá adjuntar el mismo a la receta de U.P., más el comprobante de validación, ya que la falta del bono es motivo de débito. Es importante aclarar que el mismo puede estar en blanco pero debe contener la fecha de dispensa, la firma y datos del Afiliado o tercero.

-Para ver modelo del Bono UPCN, [Clic aquí](#).

Cabe aclarar que la validación de U.P. y el bono de UPCN se realiza en forma conjunta, dando la cobertura de ambos en el mismo comprobante de validación. El número de dicho Bono se deberá ingresar en el campo “Nro. Bono UPCN”, que se observa en la siguiente imagen:

Cantidad	Trop./Cod.Barras	Cantidad	Trop./Cod.Barras
1			

## CIRCULAR 296

**UNIÓN PERSONAL: Receta Digital – Recordatorio**

Recordamos que, a partir del día 10 de febrero del corriente año, la Obra Social incorporó el uso de un nuevo modelo de Receta Digital prescripta desde la plataforma de la misma. Dicha receta, tiene la particularidad de no contar con la firma visible, la cual se encuentra en forma electrónica mediante el código QR para evitar cualquier tipo de adulteración. Este nuevo modelo de prescripción no modifica las normas para la dispensa, debiendo obligatoriamente validar la receta. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia.

Completando la información, la Obra Social aclara que la receta para ser aceptada No debe tener la leyenda “Duplicado”, la cual se encuentra en el margen superior de la receta, ya que la misma es para control del Afiliado.

Para ver la diferencia entre el modelo que se debe aceptar y el que No, [Clic aquí](#).

## CIRCULAR 297

### **RECETARIO SOLIDARIO: Actualización del Vademécum**

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social. Para ver el mismo, [Clic aquí](#).

## CIRCULAR 298

### **SCIS UNIFICADO: Actualización de Vademécums**

Se informa que la obra social SCIS UNIFICADO, actualizó los siguientes vademécums:

ANTICONCEPTIVOS     [\(Clic aquí\)](#)

CRÓNICOS                 [\(Clic aquí\)](#)

PLAN 40%                 [\(Clic aquí\)](#)

PLAN P 40%             [\(Clic aquí\)](#)

PLAN 50%                 [\(Clic aquí\)](#)

PLAN PMI                 [\(Clic aquí\)](#)

## CIRCULAR 299

### **VACUNA ANTIGRI PAL**

Recordamos todas las campañas que se informaron hasta el día de la fecha ([Clic aquí](#)).

## CIRCULAR 300

### **Listado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas**

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos informan que aceptan imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc. A continuación se adjunta el listado de las mismas ([Clic aquí](#))